INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 23 folios, incluido la hoja de reparto, todos ellos electrónicos, bajo el radicado **No. 2022 00489.** Sírvase proveer.

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese al señor **CARLOS ALBERTO DÍAZ SÁNCHEZ** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **CARLOS ALBERTO DÍAZ SÁNCHEZ** identificado con la C.C. 80.026.757, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** por la presunta violación a los derechos fundamentales de defensa y debido proceso.

Luego de verificar el escrito de tutela y las pruebas allegadas, considera necesario el despacho **VINCULAR** a la señora **ANDREA ARGENTINA ULLOA ECHEVERRY**, demandante dentro de la acción de protección al consumidor 21-205863, a fin de que manifieste lo que considere pertinente dentro del trámite de la acción.

Finalmente, se requerirá a la accionada a fin de que allegue en su totalidad el expediente digital de la acción de protección al consumidor 21-205863.

En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz directamente a la accionada **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y a la vinculada **ANDREA ARGENTINA ULLOA ECHEVERRY**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionada **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** a fin de que allegue a este Despacho el expediente digital de la acción de protección al consumidor 21-205863.

TERCERO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado Nº 173 fijado hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Official forto:
MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

Calle 14 N°7 - 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00405

Señores **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**notificacionesjud@sic.gov.co

REF: TUTELA Nº 2022 0489 de CARLOS ALBERTO DÍAZ SÁNCHEZ identificado con la C.C. 80.026.757, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Vinculada ANDREA ARGENTINA ULLOA ECHEVERRY.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la defensa y el debido proceso.

Cordialmente,

Ofencal forto

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 23 folios.

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00406

Señores

ANDREA ARGENTINA ULLOA ECHEVERRY

nana u1982@hotmail.com

REF: TUTELA Nº 2022 0489 de CARLOS ALBERTO DÍAZ SÁNCHEZ identificado con la C.C. 80.026.757, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Vinculada ANDREA ARGENTINA ULLOA ECHEVERRY.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la igualdad y a la petición.

Cordialmente,

Ofenocal forto:
MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 23 folios.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 19 folios incluido la hoja de reparto, todos ellos electrónicos, bajo el radicado **No. 2022 00492.** Sírvase proveer.

Obcuccal forto María carolina berrocal porto Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese a la señora **YURANY MARGARITA CIRO GIRALDO** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **YURANY MARGARITA CIRO GIRALDO** identificada con la C.C. 39.179.227, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la empresa **CARGO MUNDO COLOMBIA** por la presunta violación a los derechos fundamentales de petición, debido proceso, solicitud de información e igualdad.

De igual modo, al revisar las pruebas allegadas por la accionante, se encuentran diversas solicitudes elevadas a la empresa **4-72 (SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.)**, por lo que el Despacho considera pertinente vincular a dicha Entidad, a fin de que emita un pronunciamiento al respecto.

En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz directamente a la accionada **CARGO MUNDO COLOMBIA** y a la vinculada **4-72 (SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.)**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jum Al

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 173 fijado hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

euxalforto:

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00407

Señores
CARGO MUNDO COLOMBIA
cargomundocolombia@gmail.com

REF: TUTELA Nº 2022 0492 de YURANY MARGARITA CIRO GIRALDO identificada con la C.C. 39.179.227, en contra de CARGO MUNDO COLOMBIA – Vinculada 4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando los derechos fundamentales de petición, debido proceso, solicitud de información e igualdad.

Cordialmente,

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 19 folios.

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00408

Señores

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (4-72)

notificaciones.judiciales@4-72.com.co

REF: TUTELA N° 2022 0492 de YURANY MARGARITA CIRO GIRALDO identificada con la C.C. 39.179.227, en contra de CARGO MUNDO COLOMBIA – Vinculada 4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando los derechos fundamentales de petición, debido proceso, solicitud de información e igualdad.

Cordialmente,

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 19 folios.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de mayo de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Juez el presente PROCESO ORDINARIO No. **2021-0208**, informando que, dentro del término legal, la demandada **IN BOND GEMA S.A.S.** allegó contestación a la reforma de la demanda. Sírvase proveer.

Openical forto MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado el escrito de contestación de la reforma de la demanda allegado por la demandada **IN BOND GEMA S.A.S.**, se tendrá por contestada la misma.

Este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: TENER por contestada la reforma de demanda por parte de la demandada **IN BOND GEMA S.A.S.** (Archivo 17ContestacionReformaDemanda.pdf expediente digital)

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., para el día TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM).

TERCERO: En igual fecha y hora se dará inicio a la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que suministren al correo electrónico de este Juzgado (<u>jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>) los datos de contacto, tanto de las partes como apoderados judiciales, testigos de ser el caso; es decir, número de celular, dirección de domicilio física y correo electrónico de notificación.

Cumplido lo anterior, y de ser necesario, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado Nº 173 fijado hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Offerecal fector

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA